DECRETO 1528 DE 2017

(septiembre 15)

D.O. 50.357, septiembre 15 de 2017

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el parágrafo 1° del artículo 6°, el literal b) del artículo 37, artículo 40, artículo 51, literal a) del artículo 53 y el artículo 62 del Decreto ley número 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Javier Darío Higuera Ángel, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 4 de agosto de 2014.

Que mediante Acta 802 del 16 de agosto de 2017, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto ley número 274 de 2000, por necesidades del servicio, recomendó la alternación anticipada a la planta externa del Embajador Javier Darío Higuera Ángel.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisiónase a la planta externa al doctor Javier Darío Higuera Ángel, identificado

con cédula de ciudadanía número 19439578 al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de Personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Polonia.

Parágrafo. El doctor Javier Darío Higuera Ángel es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

Artículo 2°. Conceder comisión al doctor Javier Darío Higuera Ángel, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, del artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de septiembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.